



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/3229/2020

Código Documento
CUL1410016

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3H372I273N2D16150WK8



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones de IV Premio Internacional de Poesía "Jorge Manrique".

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/3229/2020

Código Documento
CUL14I0016

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3H372I273N2D16150WK8



PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases del IV Premio Internacional de Poesía “Jorge Manrique” ejercicio 2020, que se incorpore al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 6.000€ euros, con cargo a la partida presupuestaria nº52 33000 48102 114.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/3229/2020

Código Documento
CUL1410016

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3H372I273N2D16150WK8



Anexo

BASES

1ª.- La Diputación de Palencia, en colaboración con el Ayuntamiento de Paredes de Nava convoca, el IV Premio Internacional de Poesía "Jorge Manrique".

2ª.- Podrán concurrir a este premio todos los autores mayores de edad, cualquiera que fuese su nacionalidad o lugar de residencia.

3ª.- Los originales deberán ser inéditos, estar escritos en castellano y no haber resultado premiados, ni estar pendientes de fallo en otro certamen. Asimismo, deben estar libres sus derechos de reproducción y edición.

4ª.- El ganador recibirá un premio dotado con un importe de **6.000 euros**, al que se efectuará la retención fiscal que marque la ley.

5ª.- Cada autor podrá enviar cuantos originales desee. El tema será libre y deberán tener una extensión mínima de 600 versos.

6ª.- El original se presentará por duplicado, en copias perfectamente legibles y grapadas, en papel en formato DIN A4 mecanografiado o escrito a ordenador (Word o RTF) a una sola cara, careciendo de ningún detalle que pueda identificar al autor o autora, y se presentarán firmados con un lema o seudónimo.

A los originales se acompañará un sobre cerrado en forma de plica, en cuyo exterior se indicará expresamente el nombre del certamen: IV Premio Internacional de Poesía Jorge Manrique, y el lema o seudónimo elegidos, y que contendrá:

- a) N.I.F., en el caso de ciudadanos españoles, y número de pasaporte en el de extranjeros, dirección y teléfono del autor, así como un breve currículum.
- b) Declaración de ser el autor de la obra y de ser ésta inédita.
- c) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Diputación de Palencia, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la citada Ley. A tal efecto acreditarán tales circunstancias mediante declaración responsable emitida al respecto.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/3229/2020

Código Documento
CUL1410016

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3H372I273N2D16150WK8



Quien resulte ganador del premio deberá presentar:

- a) Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones.
- b) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

7ª.- Las instancias de participación en el Premio, se ajustarán al Anexo I, y se remitirán junto con toda la documentación requerida en la base 6ª, y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia (sito en C/ Burgos nº 1). También podrán ser remitidos por correo certificado, a portes pagados, a la misma dirección, indicando en el sobre: "Para el IV Premio Internacional de Poesía Jorge Manrique", siempre que dicha remisión se realice antes de finalizar el plazo indicado en esta convocatoria. No se admitirá otra forma de presentación y serán rechazadas aquellas que no cumplan los requisitos de presentación establecidos.

8ª. El plazo de entrega de originales concluye el **15 de Agosto de 2020**.

9ª.- La obra ganadora será publicada por una editorial de prestigio nacional. El premio en metálico se entiende como compensación por los derechos de autor de esa edición, de la que asimismo recibirá veinticinco ejemplares. El autor premiado conservará la propiedad intelectual de su libro.

10ª.- Con anterioridad al fallo del premio, se hará pública la composición del jurado, que estará copresidido por el Presidente de la Diputación de Palencia y el Alcalde de Paredes de Nava, y constituido por relevantes personalidades del mundo de las letras, así como la ganadora de la edición anterior.

11ª.- El jurado valorará la originalidad, la calidad formal y estética de la obra, así como la adecuación entre el contenido y su expresión, todo ello en relación con las tendencias actuales de los movimientos literarios, especialmente en la poesía.

12ª.- El fallo del jurado tendrá lugar en un período que no podrá exceder en dos meses al de la finalización de la presentación de los trabajos. Se designará, posteriormente, fecha para la entrega del premio, que se efectuará en acto público, donde el galardonado recibirá personalmente el premio, siendo condición obligatoria para recibirlo, la asistencia al mismo.

13ª.- Los trabajos que no se premien no serán devueltos y serán destruidos tras el fallo del jurado. No se mantendrá correspondencia con los autores de los libros presentados.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/3229/2020

Código Documento
CUL14I0016

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3H372I273N2D16150WK8**



14ª.- El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría simple de entre sus miembros, quedando facultado asimismo, en beneficio del concurso, para la resolución de las incidencias no previstas en estas bases.

15ª.- La presentación de los trabajos a este premio supone la total aceptación de las presentes bases.